



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Se han cumplido tres años del cruento triple crimen de Cipolletti, sin que el Estado rionegrino, y en particular el Poder Judicial, haya dado respuesta al reclamo de justicia y castigo a los responsables, que incesantemente vienen haciendo tanto los familiares de las víctimas como la sociedad cipoleña en particular y la de nuestra provincia en general.

Es que este emblemático caso, que no ha sido aún resuelto y sobre el que pesan sospechas acerca de los verdaderos motivos, autores y encubridores, ha llevado a que los habitantes de nuestra provincia agudicen su malestar por el funcionamiento de la seguridad y la justicia. Policías sospechados, poder político cuestionado, justicia lenta, falta de avances concretos en el desarrollo de la causa, hacen que las expectativas de la sociedad de llevar por buen camino y a un exitoso final de la investigación y el juicio, se van desvaneciendo en las falencias de las instituciones encargadas de dar luz a esta cuestión.

Como Poder Legislativo, integramos ese andamiaje estatal encargado de dar soluciones a la gente y, en este sentido, la Legislatura ha hecho y aún sigue haciendo esfuerzos para coadyuvar a la solución de éste y otros graves problemas judiciales sin resolución, mediante instrumentos constitucionalmente previstos para ello.

Y lo ha hecho con mucho éxito en la Comisión Especial de investigaciones del Doble Crimen de Río Colorado, donde en clara colaboración y subordinación con el Juez de la causa, ha aportado elementos de vital importancia para la reactivación de esa causa, que se encontraba prácticamente paralizada.

Nunca antes se había patentizado el ejemplo más claro de colaboración de un poder hacia el otro, sin intromisión alguna, respetando sus incumbencias y sin ninguna intención de ejercer la jurisdicción penal en el tema, cosa que como sabemos pertenece exclusivamente al juez de la causa, sin más ánimo que el de aportar recursos técnicos y humanos como política estatal prioritaria de frente al delito.

Con el mismo espíritu se crearon las Comisiones Legislativas con motivo del triple crimen de Cipolletti, sin obtener el respaldo de los Magistrados intervinientes, quienes no han comprendido cabalmente la misión de las Comisiones, creyendo ver en ellas intromisiones que no están en el ánimo del Poder Legislativo, ni en la previsión constitucional.

Sin embargo creemos que como Poder del Estado no podemos contentarnos con haber hecho lo posible, sino que la entidad del suceso hace que se trate de una cuestión de Estado, donde la Legislatura no puede estar ajena.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Ha de tenerse en cuenta que próximamente se producirá el debate oral y público de la causa, por lo que el acceso al expediente, antes negado, se tornará más real por el carácter público que significará el debate.

Es por ello que consideramos esta instancia de vital importancia para poder colaborar con la resolución de esta causa que nos involucra personal e institucionalmente.

Nuestra insistencia en la Creación de la Comisión Legislativa es una demostración palpable de nuestro interés en punto a la colaboración entre poderes y no la intromisión a todas luces inexistente.

No es intención de este Poder, invadir jurisdicciones de otros poderes, ni vulnerar principios, derechos y garantías constitucionales de las personas que eventualmente se encuentren involucradas en este triple crimen. Pero la Constitución nos provee de este elemento a fin de ponernos a disposición de la Justicia en franca colaboración a fin de que el juez de la causa y muy próximamente la Cámara del Crimen competente cuenten con un aporte más para dar solución a este horrible crimen.

Es por ello que solicitamos el urgente tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Por ello,

AUTOR: Eduardo Mario Chironi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Créase la Comisión Especial de Cooperación Material, Estudio y Análisis del Triple Crimen de Cipolletti que tendrá por objeto la cooperación material con el Poder Judicial y el estudio y análisis de la misma a fin de propugnar mejoras integrales en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia, en el funcionamiento de la Policía y el otorgamiento de eventuales herramientas procesales y presupuestarias a los Juzgados de Instrucción y Cámaras del Crimen para favorecer el mayor éxito de las investigaciones penales.

Artículo 2º.- La Comisión Legislativa Especial estará conformada por cinco (5) legisladores designados por el cuerpo.

Artículo 3º.- La Comisión Legislativa Especial podrá requerir la contratación del servicio de profesionales del derecho y/o peritos criminalísticos a los fines de la consecución de su objeto.-

Artículo 4º.- La Comisión Legislativa Especial podrá solicitar al Juzgado y/o a la Cámara del Crimen intervinientes, copia del expediente incoado con motivo del triple homicidio de las hermanas María Emilia y Paula Gonzalez y de Verónica Villar, actualmente en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 12 de la ciudad de General Roca, como así de cualquier otra causa que pudiera considerarse conexas o relacionadas con la misma.

Artículo 5º.- La Comisión Legislativa Especial podrá requerir informes a organismos públicos o privados.-

Artículo 6º.- La Comisión Legislativa Especial deberá expedir se anualmente, mediante informe dando cuenta de su gestión a la Legislatura Provincial.-

Artículo 7º.- De forma.